



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
ANMAT

DISPOSICIÓN N°

11903

BUENOS AIRES,

25 OCT 2016

VISTO el Expediente N° 1-47-13993-16-5 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT); y

CONSIDERANDO:

Que inicia las presentes actuaciones la DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE INFORMACIÓN TÉCNICA en el marco del control sistemático de certificados inscriptos en el Registro de Especialidades Medicinales (REM) no reinscriptos.

Que el certificado de inscripción en el REM N° 45.294 cuya titularidad corresponde a la firma LABORATORIO SAN ROQUE S.A. no presentó su reinscripción en los términos del artículo 7° de la Ley N° 16.463.

Que la habilitación otorgada a la firma LABORATORIO SAN ROQUE S.A. fue dada de baja a través de la Disposición ANMAT N° 5388/16.

Que corresponde proceder a la cancelación en el registro por incumplimiento del artículo 8° incisos b) y c) de la Ley N° 16.463.

Que la Dirección de Gestión de Información Técnica ha tomado intervención de su competencia.

1

16/10/16



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
ANMAT

DISPOSICIÓN Nº

11903

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por los Decretos Nº 1490 de fecha 20 de agosto de 1992 y 101 del 16 de diciembre de 2015.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- CANCELASE el Certificado de inscripción en el REM Nº 45.294 por incumplimiento del artículo 8º incisos b) y c) de la Ley Nº 16.463.


ARTÍCULO 2º.- Regístrese; por la Coordinación de Gestión Administrativa publíquese el edicto correspondiente. Gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos. Cumplido; archívese.

Expediente Nº 1-47-13993-16-5

DISPOSICIÓN Nº

rs

11903


Dr. ROBERTO LEDESMA
Subadministrador Nacional
ANMAT